RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2581 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 29 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 174000 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Joaquín Nicolas Zapata Suclupe, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial del predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que se podrá otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica con fines aprovechamiento hídrico autorizada con capacidad suficiente para atender la nueva demanda solicitada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 730-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asigna al Bloque de Riego Tepo - García, con código PCHL-09-B66, un volumen anual de agua equivalente a 12,514 hm³, para ser utilizado en un área bajo riego de 1 289 ha, dentro del ámbito de la Comisión de Regantes Mochumi integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua para el predio con código catastral 23537, acreditando la propiedad mediante certificado literal de la Partida Nº 02266063 del registro de predios de la Oficina Registral Chiclayo de la SUNARP y adjunta constancia de uso de agua expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, habiendo contrastado la posición del predio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla emite el Informe Técnico Nº 245-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, precisando lo siguiente:

- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, en la verificación técnica de campo realizada el dia 17 de octubre de 2018, deja constancia en el acta que el predio está desarrollado en su totalidad, dedicados a la actividad agrícola, preparado para cultivo; asimismo, se verificó que la infraestructura hidráulica por el cual recibe agua el predio se encuentra operativa.

- El predio con código catastral 23537, se ubica dentro del bloque de riego Tepo – García, con código PCHL-09-B66, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mochumí de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, bloque cuya disponibilidad hídrica fue aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, contando a la fecha con disponibilidad hídrica para otorgar el derecho de uso de agua.

Que, conforme a lo expresado por el área técnica, el predio con código catastral 23537 se encuentra dentro del Bloque de Riego Tepo – García, con código PCHL-09-B66, el cual cuenta con disponibilidad de agua; asimismo, demuestra la propiedad del predio mediante copia literal de la Partida Nº 02266063, complementariamente, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante inspección ocular de fecha 17 de octubre de 2018, verifica la existencia de infraestructura de riego. En este sentido, la solicitud del

administrado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32º del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, correspondiendo el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua para uso productivo agrícola, a favor de Zapata Suclupe Joaquín Nicolás para el predio con código catastral 23537, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Túcume, L02 Mochumí, L03 García, L04 Sauce, predio ubicado en el Bloque de Riego Tepo García, con código PCHL-09-B66 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
ZAPATA SUCLUPE JOAQUIN NICOLAS	17556109	HUACA EL MANGO	23537	624 453	9 276 737	1.69	17 608

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio U.C	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
23537	355	422	637	851	2 053	2 434	2 509	2 460	2 600	2 208	604	474	17 608

ARTÍCULO 2º.- Registrar en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la licencia otorgada en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Joaquin Nicolas Zapata Suclupe, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mochumí, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Sarmiento
DIRECTOR